

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

31

FECHA

29 NOV. 2018

ROL S.I.I

3422 - 070

3422 - 006

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3 y 5.1.4. N° 3990/18
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1010 de fecha 04.09.2018
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 3990/18
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares (Instalación de Faenas)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

N° 854 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---

Gabriel Palma

Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Plaza Urbana	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Jorge Pinto Camus	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Francisco Izquierdo Etchebarne	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	---	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO				\$	29.150.443
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1 %	\$ 291.504
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		GIRO:	FECHA	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	291.504
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	29.109.704	FECHA	29/11/18
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. Se calcula el presupuesto de las obras de acuerdo a lo señalado en Ordenanza de derechos municipales para la comuna de Recoleta año 2018, y teniendo a la vista los montos de Instalación de Faenas informado por profesional competente.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
5. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes. Acorde a las atribuciones el Director de Obras Municipales declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 8:00 y 18:00 hrs. y sábado entre las 9:00 y 14:00 hrs.** El solicitante deberá velar constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra.
6. Según lo estipulado en la DDU-264 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La instalación de faenas se autoriza por el periodo de duración de las faenas constructivas, esto es **16 meses** desde la aprobación del permiso. Vencido dicho plazo y en caso de necesitar prolongar la vigencia de la instalación de faenas **deberá solicitar nuevamente** el permiso correspondiente. Cualquier **variación a las condiciones**, emplazamiento, cantidad, elementos y/o procesos descritos planimetría obligarán a la solicitud de un nuevo permiso de instalación de faenas.
8. Debe aislar área de faena, respecto de predios vecinos y espacio público, procurando la seguridad de los efectos del desarrollo de las faenas y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.

JHZ/VQM/vqm 14.11.2018

Id: 1480344

PAGADO VOBº

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE